



D. José Díaz Alcántara, Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Albuñuelas (Granada).

Vista la Resolución de la Alcaldía de fecha 17 de julio de 2017 por la que se aprobaron las bases para el proceso de selección de bolsa de trabajo de Titulados de Magisterio, Rama: Educación Infantil de Albuñuelas (Granada) mediante un contrato por obra o servicio determinado.

Atendido que aprobada la lista provisional y definitiva, el Tribunal para la formación de la bolsa de trabajo reunido el día 11 de agosto de 2017 procedió a realizar la fase de baremación y ordenación de puntuación en base a los extremos señalados en las bases de la convocatoria.

Atendido que ha sido expuesto al público el listado de aspirantes por orden de puntuación.

Atendido que durante el periodo de reclamaciones (Del 17 al 24 de agosto de 2017 – ambos inclusive -) no se ha presentado alguna.

Vistas las actuaciones llevadas a cabo y las bases de la convocatoria y de conformidad con las competencias conferidas a esta Alcaldía por el artº 21 del R.O.F.

Resuelvo

1º) Elevar a definitiva la lista que integran la bolsa de trabajo de titulados de Magisterio – Rama Educación Infantil, cual es la siguiente:

NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	PUNTUACIÓN MERITOS PROFESIONALES	PUNTUACIÓN MERITOS FORMATIVOS	PUNTUACIÓN TOTAL
ROSA MARÍA	GARCÍA	GARCÍA	9,2 (máximo 5 puntos)	5,30 (máximo 5 puntos)	10,00
MARÍA ENCARNACIÓN	ROMERO	CASTILLO	5'90 (máximo 5 puntos)	5,10 (máximo 5 puntos)	10,00
CONCEPCIÓN	GÓMEZ	DURÁN	5,10 (máximo 5 puntos)	3,90	8.90
FRANCISCO	LINARES	TITOS	2,40	7,60 (máximo 5 puntos)	7,40



RAQUEL	JIMÉNEZ	JIMÉNEZ	5,20 (máximo 5 puntos)	1,40	6,40
MARÍA DEL CARMEN	ANGUITA	JIMÉNEZ	1,20	9,70 (máximo 5 puntos)	6,20
DESIREE	GUERRERO	MORENO	0	4,10	4,10
SONIA	RUIZ	CABA	0	3,70	3,70
ANA MARÍA	FERNANDEZ	SANCHEZ	0	3,20	3,20
MARÍA AMELIA	ALVAREZ	JIMÉNEZ	0	3,10	3,10
MARÍA LARA	GARCÍA	RIOS	0	2,30	2,30
SANDRA	MARTÍN	CASTILLO	0	2,00	2,00
MARÍA	MOCHÓN	GARCÍA	0	0	0

2º) Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo, a interponer en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de no interponer recurso potestativo de reposición, cabe recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, a interponer en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y sin perjuicio de que interponga cualquier otro que estime pertinente debidamente fundamentado en la normativa de aplicación.

En Albuñuelas, a 28 de agosto de 2017

El Alcalde

Fdo. José Díaz Alcántara

Ante mí

El secretario

Doy fe. Fdo. Manuel Luis Bayo